

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00337-00

DEMANDANTE: MOVIAVAL

DEMANDADO: ARTURO PACHECHO

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto la solicitud de la parte actora, deberá aclararse la solicitud, como quiera que, por una parte se indica que el garante efectuó el pago total de la obligación, y por el otro, se solicita el desistimiento de las pretensiones y el desglose de los documentos a costa de la parte actora.

Tenga en cuenta la parte demandante lo dispuesto por los artículos 461 (terminación del proceso por pago) y 314 (desistimiento de las obligaciones) del Ordenamiento Procesal, los cuales tienen efectos adversos

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 24 de noviembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario